



Ministerio de Educación

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ABR 2024

VISTO:

El Expte. EX-2023-02884133- -CAT-DPD#ME, por el que se tramita la aprobación de las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 951/2015 se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función en la actualización de la Resolución Ministerial EC. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que en el Artículo 3° se dispone que sea de exclusiva competencia de la Comisión analizar y emitir el correspondiente dictamen sobre incumbencias y competencias de títulos en la Jurisdicción.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019 se aprueba el "Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca", estableciendo el proceso correspondiente. Asimismo, por el Artículo 2° se aprueba la puesta en vigencia de la "Grilla de Espacios Curriculares" que se detallan en los Anexos II al VII de la presente resolución.

Que mediante las Resoluciones Ministeriales E. N° 372/2021, N° 375/2021, N° 413/2021 y N° 021/2022, se designó a los integrantes de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02884603-CAT-DPD#ME, Página 1 de 66 hasta Página 5 de 66, obra Nota de fecha 6 de diciembre de 2023, por la que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos eleva la nómina de docentes que han presentado titulaciones para la homologación de títulos e incumbencias que correspondan. A tal efecto, desde Página 6 de 66 hasta Página 66 de 66 obra la documentación que da cuenta del proceso de homologación e incumbencias llevado a cabo por la mencionada Comisión.

Que a Orden 8, mediante Dictamen N° IF-2023-02993703-CAT-DPAJ#ME de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, conforme a las atribuciones otorgadas al titular de esta cartera ministerial en la Constitución de Catamarca en sus Artículos 154 y 277 y en la Ley 5381 en su Artículo 5, 115 y 117 inc. 1, y Artículo 8° de la Resolución Ministerial ECyT N° 087/2019, considera que no existe obstáculo legal para que se emita el acto administrativo Resolución Ministerial que resuelva las solicitudes de los distintos peticionantes, y apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que el ARTICULO 8° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019, prescribe que *"Una vez que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, haya aprobado cada inclusión o modificación, el Subsecretario de Planeamiento elevará el proyecto*



Ministerio de Educación

terminado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para ser aprobado mediante la respectiva resolución”.

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que *“La autoridad de aplicación de la política cultural y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencias en tales materias...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, *“el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”.*

Que este acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la “Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca” elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, según consta en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existentes y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos Homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 10° y 13° de la Ley 3.122.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, Secretaría de Planificación y Calidad Educativa, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 1807

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
N.S.
M.L.A.



Dr. DALMACIO MERA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 180

Titulo Presentado	Homologado como	Incumbencias
Técnico Superior en Gestión de la calidad para la Industria	Titulo 2	<ul style="list-style-type: none">+Educación Secundaria Orientada en Economía y Administración-Administración y Gestión de las Organizaciones 5° año<li style="padding-left: 20px;">Tecnaturas de Nivel Medio:+Tecnatura en Minería-Higiene y Seguridad Industrial 4° año +Tecnatura en Administración y Gestión de las Organizaciones-Introducción a las Prácticas Organizacionales 1° año +Tecnatura en Industrias de Procesos-Introducción a los Procesos Productivos 4° año-Procesos Industriales 5° año-Gestión y Administración Industrial 6° año-Seguridad, Higiene y Protección Ambiental I 6° año-Control Estadístico de la Producción 7° año-Organización y Gestión de la Producción 7° año+Tecnatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Tecnatura en Mecánica, Tecnatura en Automotor-Higiene y Protección Ambiental 7° año

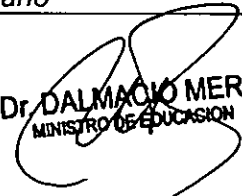

Dr. DALMACIO MERA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 80 -

Titulo Presentado	Homologado como	Incumbencias
Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas	Titulo 2	+Educación Secundaria Orientada: Sin Competencias +Todas la Tecnicaturas de Nivel Medio · <i>Tecnología de los Materiales 1° año</i> - <i>Física 2° año</i> - <i>Física 3° año</i> +Tecnatura Maestro Mayor de Obra - <i>Dibujo Técnico 1° año</i> - <i>Estática y Resistencia de los Materiales 4° año</i> +Tecnatura en Topografía - <i>Introducción a la Especialidad 1° año</i> - <i>Representación Gráfica I 2° año</i>
Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social	Titulo 2	+Todas las Orientaciones de Secundaria - <i>Ciudadanía y Desarrollo Sociocomunitario 4° año</i> +Secundaria Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades <i>Proyectos en Contextos Sociales</i>
Técnico Superior en Enología y Vitivinicultura	Titulo 2	+Todas las Tecnicaturas de Nivel Medio - <i>Tecnología de los Procesos 2° año</i> - <i>Química 2° año</i> +Tecnatura en Producción Agropecuaria - <i>Ciencias Naturales Aplicadas al Agro I</i> +Tecnatura en Industrias de Procesos - <i>Métodos y Técnicas Analíticas y Microbiológicas 4° año</i> - <i>Introducción a los Procesos Productivos 4° año</i>


Dr. DALMACIO MERA
MINISTRO DE EDUCACION



ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 180 ..

Titulo Presentado	Homologado como	Incumbencias
3. Técnico Superior en Comercio Exterior	Título 2	<p>3.- Técnico Superior en Comercio Exterior +Nivel Secundario Orientación Economía y Administración</p> <ul style="list-style-type: none">-Teoría de las Organizaciones 4° año-Administración y Gestión de las Organizaciones 5° año-Procedimientos y Prácticas Administrativas 6° ano-Sistema Contable I 5° ano-Sistema Contable II 6° año-Derecho Comercial 6° año-Economía I 5° año-Economía II 6° año <p>+Tecnatura de Nivel Medio Administración y Gestión de las Organizaciones</p> <ul style="list-style-type: none">-Relaciones Humanas 2° año-Gestión Contable Empresarial 3° año-Gestión y Práctica Contable 4° año-Programación de las Compras y las Ventas I 4° año-Gestión de las Compras y de las Ventas II 5° año-Comercialización 6° año-Sociología de las Organizaciones 6° año-Derecho Económico 6° año-Producción y Comercio Exterior 7° año




D. DALMACIO MERA
MINISTRO DE EDUCACIÓN